

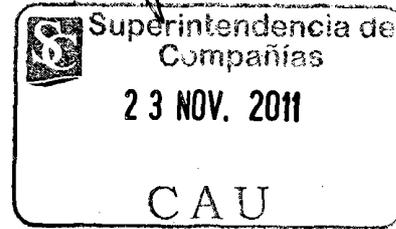


"Estamos junto a ti"

Quito, noviembre 21 del 2011

ESCANEAR

Quito
\$0,04



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

La Compañía SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS Cía. Ltda., con número de expediente 89684-2000, se dirige para comunicar la siguiente transferencia de participaciones, la misma que se la realizó mediante escritura pública cuya copia adjunto:

CEDENTE

Nombres: Marco Hernán
Apellidos: Hinojosa Arauz
C.C. 090227717-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor participaciones: USD 2.391,00
Número: 59.775

CESIONARIO

Nombres: Orlando Rafael
Apellidos: Ortega Silva
C.C. 090227717-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor participaciones: USD 2.391,00
Número 59.775

Por la favorable atención que se a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Ana Cristina Ortega Vega
GERENTE GENERAL SEPRIWIAS Cía. Ltda.

Jayrizada cesión de participaciones
25/11/2011
fe



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. MARCO HERNAN HINOJOSA ARAUZ

SRA. DOLORES SUSANA JIMENEZ DUQUE

A FAVOR DE:



SR. ORLANDO RAFAEL ORTEGA SILVA

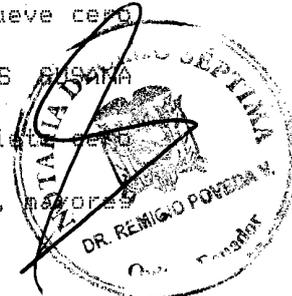
Notaria 17

CUANTIA: USD. \$. 2.391,00

DI 3 COPIAS

C.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón, comparecen: por una parte los señores MARCO HERNAN HINOJOSA ARAUZ portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero dos dos siete siete uno siete quíon siete, y DOLORES SUSANA JIMÉNEZ DUQUE, portadora de la cédula de ciudadanía uno siete tres ocho cinco cero nueve cero quíon siete, ecuatorianos, menores



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes más adelante se les llamará simplemente ..los cedentes..; y, por otra parte, el señor ORLANDO RAFAEL ORTEGA SILVA, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno cuatro nueve cero nueve nueve quión ocho, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, a quien más adelante se llamará simplemente ..cesionario...- Los comparecientes están domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte los cónyuges Marco Hernán Hinojosa Arauz, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero dos dos siete siete uno siete quión siete y Dolores Susana Jiménez Duque, portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero tres ocho cinco cero nueve cero quión siete, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes más adelante se les llamará simplemente ..los cedentes..; y, por otra parte, el señor Orlando Rafael Ortega Silva, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno cuatro nueve cero nueve nueve quión ocho de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, a quien más adelante se llamará simplemente ..cesionario... SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a). La empresa ..SEGURIDAD



Dr. Remigio Poveda Vargas

PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS Cía. LTDA..., fue constituida mediante escritura pública celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del dos mil; b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero del dos mil ocho, ante el Notario Vicesimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de agosto del mismo año, se procedió a la conversión de capital, aumento de capital, cambio del objeto social, reforma y codificación integral de estatutos; y, c). La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el dieciocho de octubre del dos mil once, la misma que se adjunta como documento habilitante, autorizo al socio Marco Hernán Hinojosa Arauz, la sesión de cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco (59.775) participaciones, de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la Compañía. TERCERA. OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Hernán Hinojosa Arauz, cede en venta real y efectiva las cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco participaciones, que tiene en la empresa ..SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS Cía. LTDA... a favor del señor Coronel (s/p) Orlando Rafael Ortega Silva, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, de acuerdo a los términos convenidos en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada anteriormente y que se eleva a escritura pública. De esta forma el cuadro de integración del capital de la empresa queda estructurado la siguiente manera:



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
María José Vargas Ortega	USD 5.929,08	148.227
Orlando Rafael Ortega Silva	USD 3.951,00	98.775
Carlos Vicente Morales Chiriboga	USD 520,00	13.000
<hr/>		
TOTAL	USD 10.400,08	240.002

CUARTA.- PRECIO: El precio de las participaciones que se venden, se lo pacta en la suma de dos mil trescientas noventa y uno dólares americanos. El cedente, declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en dinero efectivo y de contado, de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACIÓN: El cesionario señor Coronel (s/p) Orlando Rafael Ortega Silva, acepta la cesión de las participaciones del socio Marco Hernán Hinojosa Arauz, consiente que interviene en la celebración del presente contrato, el mismo que está hecho en seguridad de los intervinientes. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Cualquiera de las partes quedan facultadas para obtener que, la presente escritura se sienta razón al margen de las inscripciones en el Registro Mercantil y de las matriz de las Escrituras de Constitución y Conversión de Capital, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito. SÉPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente cesión y transferencia de participaciones es de dos mil trescientos noventa y uno dólares americanos. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega, como documento habilitante la copia auténtica del Acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Usted, señor Notario sirvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Jorge Andrade Pazmiño afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diez y siete guión mil novecientos ochenta y seis guión doce, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-



Notaria 17

[Handwritten signature of Sr. Marco Hernan Hinojosa Arauz]

SR. MARCO HERNAN HINOJOSA ARAUZ
C.C. 0902277177

[Handwritten signature of Sr. Dolores Susana Jimenez Duque]

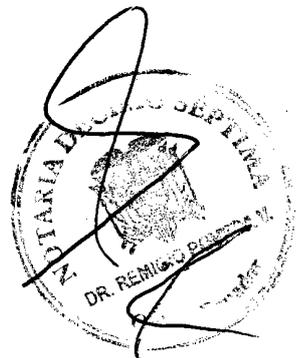
SRA. DOLORES SUSANA JIMENEZ DUQUE
C.C. 170325090-7

[Handwritten signature of Sr. Orlando Rafael Ortega Silva]

SR. ORLANDO RAFAEL ORTEGA SILVA
C.C. 060149099-8

[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090227717-7

HINOJOSA ARAUZ MARCO HERNAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 NOVIEMBRE 1944
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-1 0326 06369 M
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD CASADO DOLORES SUSANA JIMENEZ
ESTADO CIVIL SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
PROF.OCUP

MARCO HINOJOSA
CELIA ARAUZ
QUITO 22/05/2009
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CAJON DE EXPEDICION
REN 1336214

FORMA DE REN Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385090-7

JIMENEZ DUQUE DOLORES SUSANA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 MAYO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 0278 03723 F
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1954

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4333V2222

NACIONALIDAD CASADO MARCO HERNAN HINOJOSA
ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PROF.OCUP

JOSE MARIA JIMENEZ
DOLORES DUQUE
QUITO 06/09/2005
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CAJON DE EXPEDICION
REN 1583077

FORMA DE REN Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0003 NÚMERO 0902277177 CÉDULA

HINOJOSA ARAUZ MARCO HERNAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
NAYON PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

283-0108 NÚMERO 1703850907 CÉDULA

JIMENEZ DUQUE DOLORES SUSANA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA. 060149099-8

ORTEGA SILVA ORLANDO RAFAEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
 LUGAR DE NACIMIENTO
 26 ENERO 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003-2 0083 00164 M
 TOMO PAG. ACT. SEXO
 BOLIVAR/GUARANDA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 ANGEL POLIVIO BRAVEZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2442
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO KATY MONCAYO
 ESTADOCIVIL PROF.OCCUP

SECUNDARIA POLICIA

INSTRUCCION
 ORLANDO ORTEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 TERESA SILVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 02/09/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 02/09/2020
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0275127

ALA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



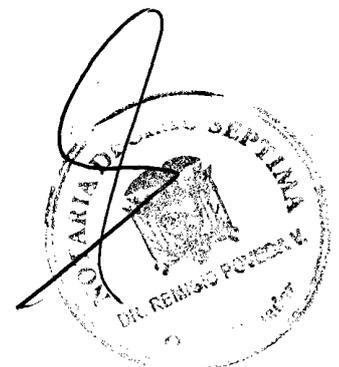
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0138 0601490998
 NUMERO CEDULA

ORTEGA SILVA ORLANDO RAFAEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑÍA "SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS CÍA. LTDA."

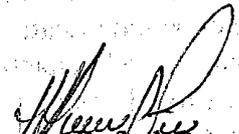
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, martes dieciocho de octubre del dos mil once, a las nueve quince horas, están presentes en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Isla Santa Fe N41-31 e Isla Floreana, los señores María José Vargas Ortega, quien es propietaria de ciento cuarenta y ocho mil doscientas veinte y siete (148.227) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; Coronel (s/p) Orlando Rafael Ortega Silva quien es propietaria de treinta y nueve mil (39.000) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; el General (s/p) Carlos Vicente Morales Chiriboga, quien es propietario de trece mil (13.000) un participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, el General (s/p) Marco Hernán Hinojoza Arauz, quien es propietario de cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco (59.775) un participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, quienes deciden instalarse en junta general universal extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la reunión el señor General (s/p) Carlos Vicente Morales Chiriboga, y como Secretaria la señorita Ingeniera Ana Cristina Ortega Vega, Gerente General de la empresa. Por secretaria se constata la existencia ciento por ciento del capital social y habiendo el quórum legal para que se instale y funcione la Junta General Extraordinaria Universal, que por unanimidad se constituye. El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la propuesta de orden del día que se les presenta para que sea considerada y aprobada por los asistentes. El señor Secretario procede a dar lectura a dicho proyecto en donde se dice: "Orden del día de la Junta General Extraordinaria Universal: 1. Designación de Presidente de la empresa por el período estatutario; y, 2. Cesión y Transferencia de las 59.775 las participaciones del socio General (s/p) Marco Hernán Hinojoza Arauz". Interviene la señorita María José Vargas Ortega, quien manifiesta: Que, en vista de que el periodo estatutario para el cual fue nombrado el señor Presidente se encuentra caducado, se debe nombrar al nuevo presidente, por lo que mociona que se nombre al señor Coronel (s/p) Orlando Rafael Ortega Silva, para que sea designado como presidente, por ser una persona idónea, con gran capacidad y profesionalismo, por el tiempo estatutario de dos años, y además solicita que se brinde un vota de aplauso para el señor General (s/p) Carlos Morales, por la excelente gestión realizada en la dignidad de Presidente de la empresa. Sometida a consideración de los asistentes, dicha moción es aprobada por la mayoría del capital social presente, por lo que se debe realizar el respectivo nombramiento y cumplir con todos los trámites legales y se deja constancia en actas del voto de aplauso para el señor Presidente saliente.- Interviene el señor Orlando Ortega, quien manifiesta: Que, existiendo la propuesta por parte del señor General (s/p) Marco Hernán Hinojoza Arauz, de vender lascincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco (59.775) participaciones que posee en la empresa, él estaría dispuesto a comprar dichas participaciones. Acto seguido toma la palabra el señor General (s/p) Carlos Vicente Morales Chiriboga, quien manifiesta que él no está interesado en comprar las participaciones que se venden. Igualmente la socia María José Vargas, manifiesta que ella tampoco está

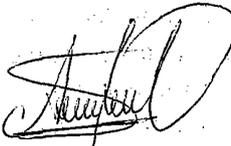
interesada en comprar las acciones que vende el socio General (s/p) Marco Hinojoza, por lo que la junta debe autorizar dicha venta, por convenir a los intereses de la empresa. De inmediato se pone en consideración de los asistentes la propuesta formulada y se solicita que Secretaría de lectura a lo dispuesto en el Artículo ciento dieciocho literal f) de la Ley de Compañías, respecto de las atribuciones de la Junta General, cumplido este mandato y realizadas las deliberaciones del caso se acepta por unanimidad la moción realizada en los términos y condiciones que se han formulado, es decir que se autoriza que las cincuenta y nueve mil setecientas setenta y cinco (59.775) participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una que posee el General (s/p) Marco Hinojoza, se vendan al señor coronel (s/p) Orlando Ortega. El cedente, muestra su total aceptación, y para que se realice la transferencia de las participaciones se perfeccionará el correspondiente instrumento público. El precio de la venta de las participaciones es el de su valor nominal, por lo que se procederá a realizar la respectiva enajenación. Por haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Presidente, suspende la Junta hasta que se redacte la respectiva Acta. Hecho lo cual se reinstala la Junta y se ordena que por Secretaría se de lectura a la misma, sometiéndola a la discusión y aprobación de los consocios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad, y la suscriben los socios asistentes, conjuntamente con el señor Secretario y a continuación declara terminada la Junta General Universal, cuando son las dieciséis horas.

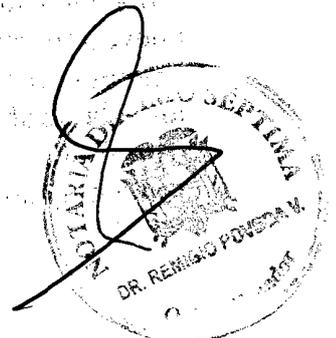

Carlos V. Morales Chiriboga
PRESIDENTE


María José Vargas Ortega
SOCIA


Marco Hernán Hinojoza Arauz
SOCIO


Orlando Rafael Ortega
SOCIO

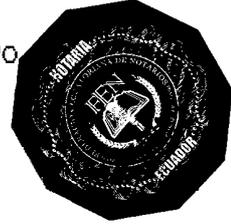

Ing. Ana Cristina Ortega Vega
GERENTE -SECRETARIA



RAZON: Se otorgó ante mí, la presente CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan los señores MARCO HERNÁN HINOJOSA ARAUZ Y DOLORES SUSANA JIMÉNEZ DUQUE, a favor del señor ORLANDO RAFAEL ORTEGA SILVA, y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y uno de octubre de dos mil once.-



DR. REMIGIO PAREDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Shyts...
Dr. Remigio Pareda Vargas

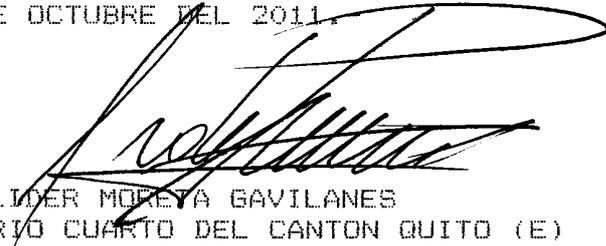


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DF GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS CIA, LTDA., OTORGADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día MARTES 25 DE OCTUBRE DEL 2011.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)

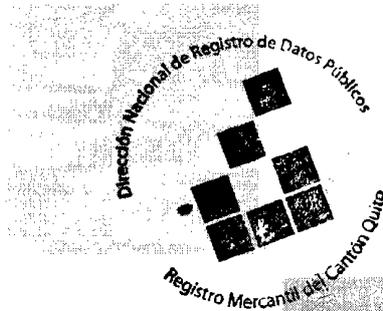


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2645** DEL REGISTRO MERCANTIL de cinco de septiembre del dos mil, fs. 3195, tomo 131, correspondiente a la compañía **“SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



RS

